



**Camuzzi Gas Pampeana S.A.**  
**Notas a los Estados Contables**  
**Correspondientes a los ejercicios económicos**  
**iniciados el 1° de enero de 1998 y 1997**  
**y finalizados el 31 de diciembre de 1998 y 1997**

**NOTA 1: BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, los presentes Estados Contables fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas Nro. 6, 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con las modalidades establecidas por las citadas Resoluciones.

Las partidas no monetarias incluidas en los Estados Contables al 31 de diciembre de 1998 y 1997 han sido reexpresadas en moneda constante hasta el 31 de agosto de 1995, no conteniendo actualizaciones posteriores a dicha fecha.

A los efectos de la comparabilidad se han efectuado reclasificaciones sobre la información al 31 de diciembre de 1997, para exponerla sobre bases uniformes con la del presente ejercicio.

Los presentes Estados Contables y sus notas y anexos se presentan en pesos.

**NOTA 2: CRITERIOS DE VALUACION**

Los criterios de valuación y exposición de mayor relevancia utilizados en la preparación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1998 y 1997 han sido los siguientes:

a) Activos y Pasivos en moneda nacional

Los activos y pasivos en moneda nacional están expresados por su valor nominal al cierre del ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en activos y pasivos por considerar que los mismos no son significativos.

b) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

c) Inversiones  
Corrientes:

Corresponden a:

- Colocaciones a plazo fijo, las cuales se encuentran valuadas a su monto original más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENEK, LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 2: (Continuación)

- Acciones y cuotas partes en fondos comunes de inversión, las cuales se encuentran valuadas a su valor de cotización al cierre del ejercicio.
- Al 31 de diciembre de 1997 el Bono Argentina, ha sido valuado a su costo más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

#### d) Créditos a recuperar de los usuarios

Estos créditos surgen de convenios con Provincias, Municipios, y otras entidades a recuperar de los usuarios que se encuentran actualmente incorporados a la red, y de los que se incorporen en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactados en metros cúbicos de gas. Dichos créditos han sido valuados a la tarifa promedio del gas distribuido.

#### e) Bienes de Cambio

Estos se encuentran valuados a su costo de reposición al cierre del periodo, el que no excede su valor recuperable.

#### f) Otros Activos

Incluye un plazo fijo en el Mercobank S. A., con vencimiento en el año 2001, conjuntamente con acciones y bonos Clase "C" de dicha entidad en cancelación de los fondos depositados en el Banco de Crédito Provincial S.A. al momento de su suspensión, según se menciona en la Nota 10 a los Estados Contables. Estos activos se valoraron a su valor estimado de recupero.

#### g) Bienes de Uso

Los Bienes de Uso transferidos por Gas del Estado al inicio de las operaciones de la Sociedad, ocurrido el 28 de diciembre de 1992, han sido valuados en forma global de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Transferencia de las acciones de la Sociedad por parte de Gas del Estado y reexpresados en moneda constante al 31 de agosto de 1995. El valor arriba indicado fue reproporcionado individualmente a cada bien en función de un inventario y valuación, realizado por consultores externos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

Las incorporaciones efectuadas con posterioridad y hasta el 31 de agosto de 1995, han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado en moneda constante a dicha fecha. A partir del 1° de septiembre de 1995 las incorporaciones han sido valuadas a su costo de adquisición en moneda corriente del periodo a que corresponden.

Hasta el 31 de agosto de 1995 las incorporaciones de redes de distribución de gas recibidas sin obligación de contraprestación, fueron registradas al costo de reposición al momento de la transferencia con contrapartida al rubro Otros Ingresos.

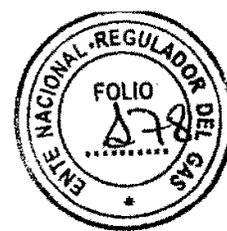
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 2: (Continuación)

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores en sus reuniones del 28 de julio y 16 de agosto de 1995, las redes de distribución de gas transferidas con posterioridad al 30 de septiembre de 1995, por los usuarios a título no oneroso o construidas parcialmente con aportes de terceros, se incorporan por el menor valor entre el costo de construcción o el que se fije para la transferencia, y el de utilización económica de dicho activo.

Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, o cuando estas contraprestaciones no existan (incorporación a título gratuito), se registra en una cuenta regularizadora que se expone deducida de Bienes de Uso, y cuyo criterio de depreciación es equivalente al del bien incorporado.

La obligación de compensar parcial o totalmente a los terceros se expone como pasivo de la Sociedad.

Los valores así determinados se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes.

Habiendo finalizado el programa quinquenal de inversiones mandatorias y otras inversiones realizadas con el objeto de adecuar la seguridad y confiabilidad del sistema de estándares internacionales, la Sociedad ha efectuado la revisión de las vidas útiles tomando como base el inventario efectuado el 31 de diciembre de 1997. A dichos efectos se contrataron los servicios de peritos técnicos independientes, quienes evaluaron la condición de los activos afectados al servicio de distribución de gas. El impacto de la extensión de la vida útil sobre la utilidad neta correspondiente al ejercicio 1998 asciende a aproximadamente \$ 2,3 millones.

La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de obras cuya construcción se prolongue en el tiempo hasta que se encuentren en condiciones de ser puestos en marcha. El monto activado en bienes de uso ascendió durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998 a \$ 633.608.

Los valores de los Bienes de Uso en su conjunto no exceden su valor recuperable.

### h) Activos Intangibles

Corresponden a la adquisición de software de computación y a gastos relacionados con los programas globales de emisión de Obligaciones Negociables, y se amortizan en un plazo de cinco años.

Los activos intangibles incorporados hasta el 31 de agosto de 1995 se exponen a su costo incurrido reexpresado en moneda constante a dicha fecha, mientras que las incorporaciones posteriores al 1º de septiembre de 1995 se exponen a su costo incurrido en moneda corriente del ejercicio a que corresponden, en ambos casos netos de su

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 2: (Continuación)

correspondiente amortización acumulada calculada de acuerdo al método de la línea recta.

#### i) Patrimonio Neto

El Capital Social ha sido expresado a su valor nominal.

El Ajuste del Capital Social representa la diferencia entre el valor nominal del Capital y su valor ajustado en base a la variación del índice de precios mayoristas nivel general hasta el 31 de agosto de 1995.

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto anteriores al 31 de agosto de 1995 se encuentran reexpresados a dicha fecha, mientras que los movimientos posteriores se expresan en moneda corriente del período a que corresponden.

#### j) Cuentas de Resultado

Los resultados del ejercicio se exponen a sus importes históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y amortización de activos intangibles) que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

#### k) Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce en el momento de la prestación del servicio, con débito a la cuenta "Consumos de gas no facturados".

#### l) Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Para la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se ha adoptado la Alternativa D-Método Indirecto de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose fondos a Caja y Bancos, e inversiones de rápida realización.

#### m) Estimaciones Contables

La preparación de estos estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el cargo por impuesto a las ganancias, los consumos de gas no facturados, las bonificaciones a otorgar a los usuarios y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

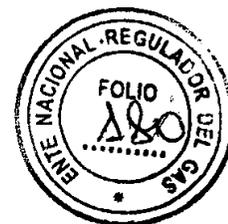
  
Iniciado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Iniciado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



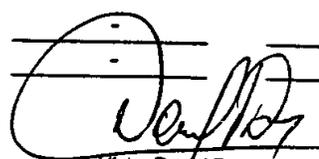
**NOTA 3: COMPOSICION DE LOS RUBROS**

**Balance General**

|   | 31.12.98<br>\$ | 31.12.97<br>\$ |
|---|----------------|----------------|
| <b>a) <u>Créditos por Ventas</u></b>                      |                |                |
| <b>- <u>Corrientes:</u></b>                               |                |                |
| Deudores por Ventas                                       | 22.312.546     | 23.920.721     |
| Subsidios a Cobrar  | 3.869.186      | 4.222.990      |
| Consumos de Gas no Facturados                             | 17.543.890     | 18.755.032     |
| Subtotal  | 43.725.622     | 46.898.743     |
| menos: Previsión para Deudores Incobrables (Anexo "E")    | (9.574.142)    | (6.775.306)    |
| Total   | 34.151.480     | 40.123.437     |
| <b>- <u>No Corrientes:</u></b>                            |                |                |
| Subsidios a Cobrar  | 426.000        | -              |
| Total   | 426.000        | -              |
| Total Créditos por Ventas                                 | 34.577.480     | 40.123.437     |
| <b>b) <u>Otros Créditos</u></b>                           |                |                |
| <b>- <u>Corrientes:</u></b>                               |                |                |
| Créditos a Recuperar de Usuarios (Nota 2.d)               | 584.852        | 301.552        |
| Anticipos Diversos  | 72.059         | 66.081         |
| Gastos Pagados por Adelantado                             | 91.636         | 73.485         |
| Depósitos en Garantía                                     | 293.775        | 296.175        |
| Créditos a Recuperar por Cargos Adicionales de Transporte | -              | 991.772        |
| Créditos a Recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 16.b.)      | 4.509.822      | 2.568.842      |
| Diversos (Anexo "G")                                      | 432.589        | 377.142        |
| Total   | 5.984.733      | 4.675.049      |
| <b>- <u>No Corrientes:</u></b>                            |                |                |
| Créditos a Recuperar de Usuarios (Nota 2.d)               | 117.140        | 494.862        |
| Créditos a Recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 16.b.)      | 25.402.907     | 26.279.763     |
| Depósitos Judiciales                                      | 159.215        | -              |
| Gastos pagados por adelantado                             | 64.155         | -              |
| Diversos  | 37.347         | 182.044        |
| Total   | 25.780.764     | 26.956.669     |
| Total Otros Créditos                                      | 31.765.497     | 31.631.718     |
| <b>c) <u>Otros Activos</u></b>                            |                |                |
| <b>- <u>Corrientes:</u></b>                               |                |                |
| Fondos de disponibilidad restringida (Nota 10)            | 644.930        | 644.930        |
| Total - Transporte  | -              | -              |

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
 Víctor Daryel Díaz  
 Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



**NOTA 3:** (Continuación)

|   | 31.12.98           | 31.12.97           |
|---|--------------------|--------------------|
|   | \$                 | \$                 |
| Transporte  | -                  | 644.930            |
| <u>- No Corrientes:</u>   |                    |                    |
| Certificados de Participación Clase "C" (Nota 10)                     | 667.325            | -                  |
| Dépositos a Plazo Fijo Mercobank S.A. (Nota 10)                       | 517.455            | -                  |
| Acciones Mercobank S.A. (Nota 10)                                     | 840.126            | -                  |
| Fondos de disponibilidad restringida (Nota 10)                        | -                  | 1.504.838          |
| Subtotal  | <u>2.024.906</u>   | <u>1.504.838</u>   |
| menos:  |                    |                    |
| Previsión desvalorización Acciones Mercobank S.A.                     | (291.434)          | -                  |
| Previsión para Incobrabilidad Certificados de Participación Clase "C" | (516.000)          | (480.000)          |
| Subtotal (Nota 10 y Anexo "E")  | <u>(807.434)</u>   | <u>(480.000)</u>   |
| Total   | <u>1.217.472</u>   | <u>1.024.838</u>   |
| Total Otros Activos   | <u>1.217.472</u>   | <u>1.669.768</u>   |
| <br>  |                    |                    |
| d) <u>Otros Pasivos</u>   |                    |                    |
| <u>- Corrientes:</u>  |                    |                    |
| Bonificaciones a Otorgar  | 2.548.780          | 2.742.271          |
| Consumidores por Déposito en Garantía                                 | 184.743            | 245.465            |
| Reintegros a trasladar por cargos adicionales de transporte           | 1.032.802          | 203.519            |
| Otras Cuentas por Pagar   | 2.139.876          | 2.333.500          |
| Total   | <u>5.906.201</u>   | <u>5.524.755</u>   |
| <br>  |                    |                    |
| <u>- No Corrientes:</u>   |                    |                    |
| Bonificaciones a Otorgar  | 8.968.626          | 7.807.234          |
| Otras Cuentas por Pagar   | 1.000              | 1.000              |
| Total   | <u>8.969.626</u>   | <u>7.808.234</u>   |
| Total Otros Pasivos   | <u>14.875.827</u>  | <u>13.332.989</u>  |
| <br>  |                    |                    |
| <b><u>Estado de Resultados</u></b>                                    |                    |                    |
| <br>  |                    |                    |
| e) <u>Ventas Netas</u>  |                    |                    |
| Ventas de Gas   | 375.138.727        | 377.250.834        |
| Ventas de Otros Conceptos   | 2.243.917          | 1.751.388          |
| Impuestos Directos sobre Ventas                                       | (9.651.975)        | (6.580.497)        |
| Total   | <u>367.730.669</u> | <u>372.421.725</u> |

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECH, LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
 Víctor Daniel Diaz  
 Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



**NOTA 3:** (Continuación)

|  | 31.12.98    | 31.12.97    |
|--|-------------|-------------|
|  | \$          | \$          |
| <b>f) Resultados Financieros y por Tenencia</b>                          |             |             |
| <u>Generados por Activos</u>   |             |             |
| Intereses  | 4.264.990   | 5.748.258   |
| Renta de Títulos y Acciones  | 391.747     | 72.937      |
| Diferencia de Cambio   | 704         | 145.873     |
| Descuentos Obtenidos   | 7.179       | 12.240      |
| Total  | 4.664.620   | 5.979.308   |
| <u>Generados por Pasivos</u>   |             |             |
| Intereses Financieros  | (7.100.225) | (9.550.065) |
| Intereses por Deudas Fiscales  | (2.151.331) | (395.776)   |
| Diferencia de cambio   | (6.243)     | (2.321)     |
| Diversos   | (13.076)    | (47.559)    |
| Total  | (9.270.875) | (9.995.721) |
| Resultados Financieros Netos (Pérdida)                                   | (4.606.255) | (4.016.413) |
| <b>g) Otros Ingresos y Egresos</b>                                       |             |             |
| <u>Otros Ingresos</u>  |             |             |
| Ingresos por alquileres  | 255.900     | -           |
| Comisiones por Cobranzas por Cuenta de Terceros                          | 85.767      | 103.409     |
| Diversos   | 1.456.771   | 48.905      |
| Total  | 1.798.438   | 152.314     |
| <u>Otros Egresos</u>   |             |             |
| Gastos por juicios (Anexo "E")   | (2.843.200) | (670.084)   |
| Diversos   | (471.065)   | (441.979)   |
| Total  | (3.314.265) | (1.112.063) |
| Total Otros Ingresos y Egresos (Pérdida)                                 | (1.515.827) | (959.749)   |
| <b>h) Resultados Extraordinarios</b>                                     |             |             |
| Incobrabilidad certificados de participación Bonos Clase "C" (Anexo "E") | (36.000)    | (480.000)   |
| Desvalorización acciones Mercobank S.A. (Anexo "E")                      | (291.434)   | -           |
| Total  | (327.434)   | (480.000)   |

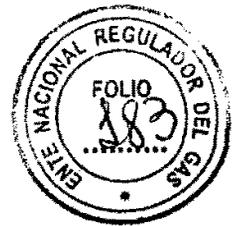
Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK, LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 4: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS

La composición de las colocaciones de fondos, créditos y pasivos según el plazo estimado de cobro o pago es la siguiente:

#### Activos

|                                | Inversiones       | Créditos por Ventas | Créditos Sociedades Art. 33 Ley 19550 y Soc. Relacionadas | Otros Créditos    |
|--------------------------------|-------------------|---------------------|---|-------------------|
|                                | \$                | \$                  | \$  | \$                |
| <b>A vencer</b>                |                   |                     |   |                   |
| 1er. trimestre                 | 13.177.946        | 23.886.845          | 24.141.759  | 2.096.230         |
| 2do. trimestre                 | -                 | -                   | -   | 1.572.129         |
| 3er. trimestre                 | -                 | -                   | -   | 712.481           |
| 4to. trimestre                 | -                 | -                   | -   | 725.266           |
| Más de 1 año                   | -                 | 428.000             | -   | 25.498.008        |
| <b>Subtotal</b>                | <b>13.177.946</b> | <b>24.312.845</b>   | <b>24.141.759</b>   | <b>30.604.114</b> |
| <b>De plazo vencido</b>        | -                 | 10.264.635          | 3.078   | -                 |
| <b>Sin plazo establecido</b>   | 59.073            | -                   | -   | 1.161.383         |
| <b>Total</b>                   | <b>13.237.019</b> | <b>34.577.480</b>   | <b>24.144.837</b>   | <b>31.765.497</b> |
| <b>Que no devengan interés</b> | 127.130           | 27.725.438          | 24.144.837  | 1.852.768         |
| A tasa fija                    | 13.109.889        | -                   | -   | 29.912.729        |
| A tasa variable                | -                 | 6.852.042           | -   | -                 |
| <b>Total al 31.12.98</b>       | <b>13.237.019</b> | <b>34.577.480</b>   | <b>24.144.837</b>   | <b>31.765.497</b> |
| <b>Total al 31.12.97</b>       | <b>24.521.371</b> | <b>40.123.437</b>   | <b>13.539.801</b>   | <b>31.631.718</b> |

#### Pasivos

|                                | Proveedores       | Préstamos         | Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19550 y Soc. Relacionadas | Remuneraciones y Cargas Sociales | Deudas Fiscales   | Otros Pasivos     | Previsiones      |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|---|----------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
|                                | \$                | \$                | \$  | \$                               | \$                | \$                | \$               |
| <b>A vencer</b>                |                   |                   |   |                                  |                   |                   |                  |
| 1er. trimestre                 | 31.800.216        | 1.450.390         | 946.764   | 2.103.506                        | 9.423.017         | 1.238.864         | -                |
| 2do. trimestre                 | -                 | 4.117.397         | -   | -                                | 8.879.390         | 714.597           | -                |
| 3er. trimestre                 | -                 | -                 | -   | -                                | 1.017.317         | 21.415            | -                |
| 4to. trimestre                 | -                 | 42.324            | -   | -                                | 1.047.964         | -                 | -                |
| De 1 a 2 años                  | -                 | 42.324            | -   | -                                | 4.119.816         | -                 | -                |
| De 2 a 3 años                  | -                 | 79.443.000        | -   | -                                | -                 | -                 | -                |
| De 3 a 4 años                  | -                 | -                 | -   | -                                | -                 | -                 | -                |
| De 4 a 5 años                  | -                 | -                 | -   | -                                | -                 | -                 | -                |
| <b>Subtotal</b>                | <b>31.800.216</b> | <b>85.095.435</b> | <b>946.764</b>  | <b>2.103.506</b>                 | <b>24.287.504</b> | <b>1.974.876</b>  | <b>-</b>         |
| <b>De plazo vencido</b>        | 909.964           | -                 | 347.827   | -                                | -                 | -                 | -                |
| <b>Sin plazo establecido</b>   | -                 | -                 | -   | 1.640.054                        | -                 | 12.900.951        | 2.914.472        |
| <b>Total</b>                   | <b>32.710.180</b> | <b>85.095.435</b> | <b>1.294.591</b>  | <b>3.743.560</b>                 | <b>24.287.504</b> | <b>14.875.827</b> | <b>2.914.472</b> |
| <b>Que no devengan interés</b> | 32.710.180        | 575.464           | 1.294.591   | 3.743.560                        | 16.147.451        | 14.875.827        | 2.914.472        |
| A tasa fija                    | -                 | 80.893.000        | -   | -                                | 8.140.053         | -                 | -                |
| A tasa variable                | -                 | 3.628.971         | -   | -                                | -                 | -                 | -                |
| <b>Total al 31.12.98</b>       | <b>32.710.180</b> | <b>85.095.435</b> | <b>1.294.591</b>  | <b>3.743.560</b>                 | <b>24.287.504</b> | <b>14.875.827</b> | <b>2.914.472</b> |
| <b>Total al 31.12.97</b>       | <b>28.639.426</b> | <b>83.481.917</b> | <b>776.465</b>  | <b>2.761.028</b>                 | <b>31.044.444</b> | <b>13.332.989</b> | <b>843.566</b>   |

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



**NOTA 5: OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS**

| <u>Resultados - Ganancia/(Pérdida)</u>   | 31.12.98<br>\$ | 31.12.97<br>\$ |
|--|----------------|----------------|
| <u>Camuzzi Gas del Sur S.A.</u>  |                |                |
| -Ventas de gas propano   | 187.454        | 1.033.325      |
| -Servicios administrativos y de personal   | 3.304.509      | 3.099.313      |
| -Compra de gas y transporte  | -              | (8.549)        |
| <u>Camuzzi Argentina S.A.</u>  |                |                |
| -Honorarios según Contrato de Asistencia Técnica y servicios de asistencia profesional | (4.067.930)    | (4.567.874)    |
| -Honorarios por servicios de inspección de obra  | (339.209)      | -              |
| -Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos                                   | (626.662)      | (622.128)      |
| -Recupero de gastos por asesoramiento administrativo financiero                        | 986.890        | 534.180        |
| -Servicios por asesoramiento administrativo financiero                                 | (499.704)      | -              |
| -Ingresos por alquileres   | 255.900        | -              |
| -Recupero de gastos administrativos  | 272.412        | -              |
| <u>Sodigas Pampeana S.A.</u>   |                |                |
| -Servicios de asistencia y gestión financiera  | (600.000)      | (600.000)      |
| -Recupero de gastos por asesoramiento administrativo y financiero                      | (170.728)      | -              |
| <u>Aguas de Laprida S.A.</u>   |                |                |
| -Servicios administrativos y de personal   | 3.096          | 3.096          |
| <u>IEBA S.A.</u>   |                |                |
| -Recupero de gastos por asesoramiento administrativo financiero                        | 100.000        | -              |
| - Servicios Administrativos  | 490.000        | -              |
| <u>Loma Negra C.I.A.S.A.</u>   |                |                |
| - Ventas de gas (1)  | 4.180.508      | 13.736.910     |
| <u>EDEA S.A.</u>   |                |                |
| - Ventas de gas  | 10.559         | 15.687         |
| - Compras de energía   | (55.121)       | (29.981)       |
| - Recupero gastos de administración  | 133.730        | -              |
| <u>Aguas de Balcarce S.A.</u>  |                |                |
| - Servicios administrativos y de personal  | 7.440          | 7.440          |
| <u>Central Piedrabuena S.A.</u>  |                |                |
| - Ventas de gas  | 52.271.752     | 14.833.171     |

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK, LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



**NOTA 5:** (Continuación)

|   | 31.12.98<br>\$    | 31.12.97<br>\$    |
|---|-------------------|-------------------|
| <u>Otras Operaciones</u>  |                   |                   |
| <u>Camuzzi Argentina S.A.:</u>                                    |                   |                   |
| - Honorarios activados por dirección e inspección de obra         | 161.293           | 284.170           |
| - Adquisición de software   | 129.624           | 390.802           |
| - Servicios por asesoramiento técnico activados en obras en curso | 181.396           | 597.334           |
| - Venta de rodados  | 45.125            | -                 |
| - Diversos  | 40.782            | -                 |
| <br>  |                   |                   |
| <u>Camuzzi Gas del Sur S.A.</u>                                   |                   |                   |
| - Diversos  | 127.222           | -                 |
| <br>  |                   |                   |
| <u>Central Piedrabuena S.A.</u>                                   |                   |                   |
| - Diversos  | 3.420             | -                 |
| <br>  |                   |                   |
| <u>Edea S.A.</u>  |                   |                   |
| - Diversos  | 38.244            | -                 |
| <br>  |                   |                   |
| <u>Créditos</u>   |                   |                   |
| - Aguas de Balcarce S.A.  | 1.449             | -                 |
| - IEBA S.A.   | 590.000           | -                 |
| - Camuzzi Gas del Sur S.A.  | 732.219           | 1.318.660         |
| - Aguas de Laprida S.A.   | 6.155             | 3.059             |
| - Central Piedrabuena S.A. (2)                                    | 22.731.673        | 12.129.527        |
| - EDEA S.A.   | 83.341            | 88.555            |
| <b>Total</b>  | <b>24.144.837</b> | <b>13.539.801</b> |
| <br>  |                   |                   |
| <u>Deudas</u>   |                   |                   |
| - Aguas de Balcarce S.A.  | -                 | 12.011            |
| - Camuzzi Argentina S.A.  | 1.063.309         | 652.242           |
| - Sodigas Pampeana S.A.   | 231.282           | 112.212           |
| <b>Total</b>  | <b>1.294.591</b>  | <b>776.465</b>    |

- (1) El día 26 de marzo de 1998 Loma Negra C.I.A.S.A. vendió su participación en Sodigas Pampeana S.A., sociedad controlante de Camuzzi Gas Pampeana S.A.
- (2) Central Piedrabuena S.A. efectuó pagos bajo protesto por aproximadamente \$ 2.0 millones y adicionalmente no ha reconocido en sus registros aproximadamente \$ 1.9 millones, originados por diferencias en la interpretación del contrato por compra de gas vigente. A la fecha de los estados contables, se ha sometido la controversia ante la Autoridad Regulatoria para que arbitre sobre la cuestión. Adicionalmente, la condición de pago vigente se encuentra pendiente de aprobación por parte del Directorio.

4

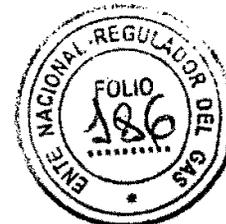
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

Víctor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



**NOTA 5:** (Continuación)

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales no se considera probable una resolución desfavorable respecto a la situación mencionada.

**Notas aclaratorias:**

- (a) La Sociedad conjuntamente con Camuzzi Gas del Sur S.A., mantiene una disputa con la empresa Camuzzi Argentina S.A., respecto a la titularidad del sistema de facturación y cobranzas (sistema AG ) y otros. A la fecha de los presentes estados contables, se están llevando a cabo negociaciones entre las partes a efectos de conciliar la disputa. Las partes han acordado que en caso de no llegarse a un acuerdo se someterá dicho conflicto a un arbitraje a cargo de un perito independiente.
- (b) Camuzzi Gas Pampeana S.A. no ha reconocido mayores costos reclamados por Camuzzi Argentina S.A. en relación con los servicios de inspección de obra por el gasoducto de la costa por \$ 840.809. La Sociedad entiende que dichos costos no corresponden atento a que no se encuentran considerados en el contrato respectivo. A la fecha de los presentes estados contables, las Sociedades se encuentran en negociación a los efectos de llegar a un acuerdo.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales no se considera probable una resolución desfavorable respecto a los reclamos mencionados.

**NOTA 6: ESTADO DEL CAPITAL**

Al 31 de diciembre de 1998 el estado del Capital es el siguiente:

| Capital                          | \$          | Aprobado por |  | Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio |
|----------------------------------|-------------|--------------|--|---|
|                                  |             | Fecha        | Organo   |   |
| Inscripto, Suscripto e Integrado | 12.000      | 24.11.92     | Acta Constitutiva                                  | 1.12.92   |
| Inscripto, Suscripto e Integrado | 261.660.239 | 28.12.92     | Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas | 6.9.93  |
| Inscripto, Suscripto e Integrado | 71.608.810  | 19.04.94     | Asamblea Ordinaria de Accionistas                  | 14.9.94   |

**NOTA 7: BIENES REGISTRABLES**

En lo que se refiere a los bienes inmuebles transferidos en el Contrato de Transferencia, la Compañía llevó adelante, con la Escribanía General de la Nación, la escrituración de los mismos, quedando pendientes solamente casos aislados no significativos. Asimismo, se completó la transferencia de la totalidad de los automotores.

*u*

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrera  
por Comisión Fiscalizadora

*[Signature]*

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENEON LOPEZ Y Cia  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

*[Signature]*  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 8: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, el 5 % de la ganancia del ejercicio deberá transferirse a la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 20% del Capital Social.

### NOTA 9: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

#### Bienes esenciales afectados a la prestación del servicio

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de la prestación del servicio público de distribución de gas, la Sociedad no podrá, sin previa autorización de la Autoridad Regulatoria bajo pena de caducidad de la licencia para la prestación del servicio, vender, ceder o transferir bajo cualquier título o constituir gravámenes sobre bienes esenciales afectados a la prestación del servicio.

### NOTA 10: CREDITOS A RECUPERAR BANCO MERCOBANK S.A.

El Banco Central de la República Argentina (BCRA), mediante la Resolución N° 365 de fecha 20 de agosto de 1997, dispuso la suspensión total de las operaciones del Banco Crédito Provincial S.A., quedando únicamente exceptuadas de dicha suspensión: las operaciones relacionadas con el Banco Central derivadas de operaciones de regulación monetaria y/o cambiaria; las operaciones vinculadas con las tarjetas de compra y crédito existentes a la fecha; las operaciones de cobranzas de créditos, las operaciones de mera administración conservatoria o derivadas del cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales; y el pago de jubilaciones y pensiones con fondos provistos por la Administración Nacional de Seguridad Social.

Asimismo, con fecha 18 de diciembre de 1997, el BCRA mediante la Resolución N° 741 autorizó al grupo de depositantes mayores del Banco Crédito Provincial S.A., a formar parte de un banco comercial minorista denominado Mercobank S.A., creado conforme a los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras.

Mercobank S.A. reconoció a Camuzzi Gas Pampeana S.A. depósitos por \$ 1.297.075 equivalentes al 60% del importe total adeudado por el Banco Crédito Provincial, y esta última en su calidad de depositante mayor, instruyó a la entidad, para la aplicación de estos depósitos hasta la suma de \$ 646.050 con destino a la suscripción de 646.050 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una, en carácter de aporte irrevocable. Respecto al saldo remanente, con fecha 3 de junio de 1998 se procedió al cobro en efectivo de \$ 133.570, mientras que por los \$ 517.455 restantes se constituyó un plazo fijo cuyo vencimiento operará el 14 de mayo del 2001.

Por el saldo de los pasivos privilegiados por depósitos no asumidos por Mercobank S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A. recibió \$ 861.401 en Certificados de Participación clase "C" del fideicomiso constituido por Mercobank S.A., y del cual es fiduciario Promotora Fiduciaria S.A., equivalentes al 40% del importe total adeudado por el Banco Crédito Provincial S.A.

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1998  
Alfonso de Lafemere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1998  
HARTENBERG LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



**NOTA 10:** (Continuación)

Con fecha 25 de agosto de 1998, Mercobank S.A. capitalizó el 22,53% de los valores expresados como Certificados de Participación clase "C" en acciones.

En tal sentido se han suscripto 194.076 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una. En consecuencia, al 31 de diciembre de 1998, el monto correspondiente de acciones y Certificados de Participación clase "C" ascienden a la suma de \$ 840.126 y \$ 667.325 respectivamente.

La Sociedad tiene constituida una previsión por \$ 516.000, que representa la porción de dudoso recupero del valor de los certificados clase "C" recibidos por la empresa. Respecto a las acciones en poder de la Sociedad, tal como se indica en la Nota 2.f., las mismas fueron valuadas al valor estimado de recupero y en consecuencia se ha constituido una previsión por desvalorización cuyo importe asciende a \$ 291.434.

**NOTA 11: INVERSIONES OBLIGATORIAS**

La Licencia de Distribución en su Cap. IV, impone a la Compañía un plan de Inversiones Obligatorias para el quinquenio 1993 a 1997, que involucra la ejecución de inversiones en cañerías, servicios, protección anticorrosiva, equipos de comunicación y SCADA.

A continuación se detallan los importes establecidos por la Licencia para cada año:

| Año   | U\$S       |
|-------|------------|
| 1993  | 6.104.000  |
| 1994  | 7.793.000  |
| 1995  | 7.460.000  |
| 1996  | 7.074.000  |
| 1997  | 8.679.000  |
| Total | 37.110.000 |

Asimismo, la Compañía ha realizado en tiempo y en forma las inversiones obligatorias correspondientes a los años 1993, 1994 y 1996, habiendo sido notificada por el Ente de tales cumplimientos, previa auditoría operativa de dichas inversiones. Como consecuencia de diferencias de criterios en cuanto a la concreción de las inversiones correspondientes al año 1995, la Autoridad Regulatoria ha dispuesto que se constituya un depósito en garantía por U\$S 216.400 hasta tanto se aclare dicha situación. Las inversiones obligatorias del año 1997 se encuentran en etapa de verificación por parte de la Autoridad Regulatoria.

**NOTA 12: VENTAS DE LIQUIDOS**

De acuerdo con lo exigido por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) en su nota N° 3299 del 26 de octubre de 1994, se exponen a continuación las ventas de líquidos y sus respectivos costos para el período finalizado el 31 de diciembre de 1998:

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| Ventas netas:              | \$ 15.845.412 |
| Costos Directos de Ventas: | \$ 13.472.821 |



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. T. 1 Fo. 77



Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 13: OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 11 de diciembre de 1996, la Sociedad co-emitió con Camuzzi Gas del Sur S.A., Obligaciones Negociables no convertibles en acciones, dentro del marco del Programa Global de Emisión aprobado mediante certificado N° 136 de la Comisión Nacional de Valores del 6 de diciembre de 1996.

Dicha emisión fue aprobada por el Directorio de la Sociedad el día 12 de noviembre de 1996, con el propósito de dotar a la Sociedad de una importante disponibilidad de fondos que: i) le permita refinanciar la Serie B de Obligaciones Negociables por V\$N 90.000.000 co-emitida con Camuzzi Gas del Sur S.A. en el marco del programa de Obligaciones Negociables que fuera creado por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de fecha 25 de octubre de 1993; ii) desarrollar sus planes de inversión; iii) integrar capital de trabajo y iv) refinanciar otros pasivos.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

- Valor nominal: U\$S 130.000.000.
- Porcentaje correspondiente a Camuzzi Gas Pampeana S.A.: 61,11%.
- Tasa de interés: 9 ¼ %, siendo los intereses pagaderos por semestres vencidos.
- Precio: 99,80 %.
- Vencimiento del capital: 15 de diciembre del 2001.

El mencionado programa fue creado bajo la forma de una co-emisión con Camuzzi Gas del Sur S.A., siendo ambas sociedades solidariamente responsables por el pago de intereses y el rescate del capital.

Con fecha 9 de mayo de 1997, las Obligaciones Negociables emitidas fueron registradas ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de EE.UU.

Las principales restricciones derivadas del prospecto de emisión de Obligaciones Negociables son las siguientes:

- a) Restricciones a la constitución de gravámenes: ninguna de las Emisoras constituirá, no permitirá que ninguna de sus Sociedades Controladas constituya, asuma o se vea afectada por la existencia de gravamen alguno sobre cualquiera de sus bienes, activos o ingresos, presentes o futuros, para garantizar deudas de cualquier otra persona, a menos que las Obligaciones Negociables sean garantizadas en forma equivalente y proporcional por tales gravámenes, excepto por:
- i) Gravámenes existentes a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables;
  - ii) Gravámenes por impuestos o cualquier otra carga gubernamental aún no vencida, o que estén siendo objetados de buena fe mediante procedimientos adecuados; con la condición de que se constituyan las reservas adecuadas en los libros de dicha Emisora o dicha Sociedad Controlada, según sea el caso, de acuerdo con las normas contables profesionales en la Argentina;

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK, LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 13: (Continuación)

iii) Gravámenes en todo o en parte sobre cualquier bien, activo (incluyendo sin limitación participaciones accionarias) o ingresos, que garanticen deudas incurridas o asumidas sólo con el objeto de financiar la adquisición, construcción o instalación de los mismos, incurridos concurrentemente en o dentro de los 120 días posteriores a la finalización de dicha adquisición, construcción, instalación, o gravámenes sobre cualquier bien, activo (incluyendo sin limitación participaciones accionarias) o ingresos, existentes en la fecha de adquisición de los mismos;

iv) Gravámenes que surjan en el curso normal de las actividades, que no garanticen deudas y que: (A) no estén vigentes por un período de más de 60 días, (B) estén siendo objetados de buena fe por procedimientos adecuados; que tengan el efecto de impedir la pérdida del derecho o

la venta de la propiedad o activos sujetos a dicho gravamen; (C) garanticen una obligación inferior a U\$S 1.000.000;

v) Cualquier embargo o gravamen judicial, a menos que presentado el descargo: (A) durante los 60 días posteriores al inicio del mismo, no haya sido presentado su descargo o su ejecución esté suspendida pendiente de apelación, (B) no haya sido presentado su descargo durante los 60 días posteriores al vencimiento de su suspensión o (C) fuera por un monto inferior a U\$S 1.000.000.

vi) Gravámenes creados o depósitos realizados para garantizar el cumplimiento de licitaciones, acuerdos comerciales, *leasings*, obligaciones estatutarias, fianzas de caución, apelación y otras obligaciones de similar naturaleza incurridas en el curso normal de las actividades;

vii) Cualquier gravamen impuesto por una disposición imperativa de ley aplicable, que no afecte en forma significativa al Patrimonio de las Emisoras para cumplir con sus respectivas obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables o el Contrato de Fideicomiso;

viii) Gravámenes distintos a los descritos en las cláusulas (i) hasta (vii) antes mencionadas contra la propiedad, activos o ingresos de cualquiera o de ambas Emisoras o de alguna de sus respectivas controladas, garantizando deudas por un monto de capital total que no sea superior a U\$S 10.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en cualquier momento en circulación; y

ix) Cualquier extensión, renovación o reemplazo, en todo o en parte, de cualquier gravamen descrito en las cláusulas anteriores (i) hasta (viii) con la condición de que (A) dicha extensión, renovación o reemplazo no se extienda a cualquier propiedad que no sea la originalmente sujeta a los gravámenes que se extiendan, renueven o reemplacen y (B) el monto de capital de la deuda garantizada por el gravamen no se vea aumentado.

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENSK. LOPEZ Y Cía.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 13: (Continuación)

- b) Mantenimiento del Índice de Patrimonio Neto sobre Deuda Consolidada: ninguna de las Emisoras permitirá que su índice de Patrimonio Neto sobre Deuda Consolidada sea inferior a 1 a 1.
- c) Restricciones a los Convenios de *Leasing* con modalidad *Sale and Lease-Back*: las emisoras no realizarán, ni permitirán que ninguna de sus Sociedades Controladas celebren ningún Convenio de *Leasing* con modalidad *Sale and Lease-Back* con respecto a cualquier bien a menos que (i) dicho convenio involucre una locación por un período de no más de tres años a cuyo fin caducará el uso de dicho bien por el locatario; ii) dicho convenio se lleve a cabo entre las Emisoras, entre cualquiera de las Emisoras o ambas y una Sociedad Controlada, o entre Sociedades Controladas; iii) las Emisoras o cualquier Sociedad Controlada no podrán incurrir en deudas garantizadas con hipotecas sobre la propiedad a la que se refiere la transacción, en un monto equivalente al menos a la Deuda Atribuible en relación con el Convenio de *Leasing* con modalidad *Sale and Lease-Back*, sin al mismo tiempo garantizar en forma igualitaria y proporcional a las Obligaciones Negociables; iv) el producido de dicho convenio sea al menos equivalente al valor de mercado (determinado de buena fe por el Directorio de cada una de las Emisoras), y las Emisoras destinen un monto equivalente al que resulte mayor entre los fondos netos de dicha venta o la Deuda Atribuible con respecto a dicho convenio dentro de los 180 días de dicha venta a cualquiera (o una combinación de): (A) la amortización (fuera de la amortización obligatoria, pago anticipado obligatorio o pago del fondo de amortización o por pago al vencimiento) de deuda por dinero tomado en préstamo de cualquiera de las Emisoras o de ambas o de una Sociedad Controlada (excepto deuda subordinada a las Obligaciones Negociables o deuda con cualquiera de las Emisoras o ambas, o una Sociedad Controlada), que venza después de los 12 meses de la creación de dicha deuda o (B) la compra, construcción o desarrollo de otro bien similar; o v) dicho convenio se celebre dentro de los 120 días después de la adquisición inicial por dicha Emisora o la Sociedad Controlada, según sea el caso, del bien objeto de dicho convenio.
- d) Fusión, absorción o venta de activos: ninguna de las Emisoras se fusionará, sea por absorción o a través de una fusión propiamente dicha, ni venderá, entregará en *leasing*, transferirá, o de otra forma dispondrá de la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus bienes o activos, sea en una única transacción, o en una serie de transacciones a persona alguna, (a) a menos que en el caso de tal fusión por absorción o fusión propiamente dicha (i) tal Emisora sea la persona sucesora y (ii) cualquier Obligacionista que elija ser repagado o garantizado ante tales supuestos de fusión de conformidad con la legislación argentina aplicable, sea garantizado o repagado por cualquiera de las Emisoras; o (b) a menos que en el caso de cualquier tal otra transacción: (i) inmediatamente después de conferirle efecto a dicha transacción o serie de transacciones, no hubiera ocurrido ni continuara ocurriendo ningún Caso de Incumplimiento ni ningún hecho que, después de efectuada la notificación o transcurrido el plazo o ambos, se convirtiera en un Caso de Incumplimiento, (ii) la persona sucesora sea una sociedad que asumiera en forma expresa las obligaciones de tal Emisora de conformidad con las Obligaciones Negociables y el Contrato de Fideicomiso

4  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECH LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap/Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



**NOTA 13:** (Continuación)

y (iii) tal Emisora hubiera entregado al Fiduciario la documentación correspondiente y una opinión de asesor legal estableciendo que tales supuestos de fusión, venta, *leasing*, transferencia u otro acto de disposición, cumple con las Obligaciones Negociables y que todas las condiciones relacionadas con tal transacción allí establecidas han sido satisfechas. Luego del acaecimiento de cualesquiera de tales supuestos de fusión, venta, *leasing*, transferencia otro acto de disposición de la totalidad o de sustancialmente la totalidad de los activos o bienes de tal Emisora, la persona sucesora sucederá y sustituirá a la Emisora o a ambas Emisoras, según corresponda, y tendrá todos los derechos y facultades de la misma, con el mismo alcance que si hubiera sido designada en las Obligaciones Negociables y en el Contrato de Fideicomiso y, en adelante tal Emisora será liberada de sus responsabilidades como deudor de las Obligaciones Negociables y de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

**NOTA 14: INVENTARIO DE ACTIVOS ESENCIALES**

Cumpliendo con lo establecido en la Resolución Enargas N°60, la Sociedad efectuó el inventario de los activos esenciales afectados al servicio al 31 de diciembre de 1997, el cual fue certificado por un perito independiente especialista en la materia con fecha 26 de octubre de 1998.

Como resultado de dicho trabajo se detectaron diferencias entre el inventario contable y el físico, que reducen los activos contabilizados oportunamente, por un monto de aproximadamente \$12,8 millones.

Dado que la Sociedad mantiene contablemente una reserva facultativa compuesta por las incorporaciones de emprendimientos financiados por terceros usuarios y transferidos gratuitamente, la Empresa procedió a ajustar las diferencias mencionadas en el párrafo anterior, contra la reserva facultativa.

**NOTA 15: INCORPORACION DE OBRAS SOLVENTADAS POR TERCEROS**

Las obras solventadas por terceros incorporadas durante los períodos finalizados el 31 de diciembre de 1998 y 1997 fueron las siguientes:

|                        | 31.12.98  | 31.12.97  |
|------------------------|-----------|-----------|
|                        | \$        | \$        |
| • Con contraprestación | 3.188.972 | 2.714.904 |

Con fecha 8 de febrero de 1996 el ENARGAS emitió la Resolución N° 268/96 estableciendo que, en los emprendimientos financiados total o parcialmente por terceros usuarios, debía efectuarse una bonificación a dichos usuarios basada en la diferencia entre el valor del negocio de cada emprendimiento y el importe efectivamente bonificado, si lo hubiera.

4

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de LaFerrere  
por Comisión Fiscalizadora

A

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENELO LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. C.A. Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 15: (Continuación)

Mediante la resolución del ENARGAS N° 356 del 22 de agosto de 1996, la Autoridad Regulatoria estableció los montos a reconocer a los usuarios antes mencionados, conforme al valor del negocio determinado por dicho organismo.

Tal como se previó en esta última resolución, en lo que respecta a las redes transferidas a título no oneroso, la Sociedad registró durante el ejercicio 1996 un pasivo por el monto estimado de la contraprestación a otorgar a los usuarios en m<sup>3</sup> de gas, con débito a la reserva constituida en ejercicios anteriores a tal efecto. En el caso de los proyectos en los que la Licenciataria hubiera otorgado una contraprestación diferente a la establecida por la Autoridad Regulatoria, se reconoció el pasivo correspondiente a la diferencia entre ambos valores. Ambos pasivos fueron valuados a las tarifas vigentes.

Asimismo, con fecha 3 de febrero de 1997, la Autoridad Regulatoria mediante la Resolución N° 422 estableció la contraprestación que las Licenciatarias de distribución de gas por redes, debían reconocer a los usuarios que financiaran las obras de extensiones de redes, y que surgía del valor de negocio determinado por el ENARGAS. Esta resolución fue aplicable únicamente para los emprendimientos transferidos a las Licenciatarias durante el año 1996.

Con respecto a los emprendimientos financiados por futuros usuarios iniciados y transferidos al patrimonio de las licenciatarias durante el ejercicio 1997, la Autoridad Regulatoria mediante la Resolución N° 587, de fecha 16 de marzo de 1998, determinó la contraprestación a otorgar a los usuarios, conforme a las pautas metodológicas allí contenidas.

A la fecha la Sociedad está siguiendo los pasos necesarios para la instrumentación de la devolución de los metros cúbicos sugeridos por el ENARGAS, oportunamente.

Con posterioridad, el ENARGAS, mediante Nota N° 4688 de fecha 30 de diciembre de 1997, ha modificado el criterio establecido anteriormente por sus Resoluciones N° 356/96 y 422/96 y Nota N° 1877/96, respecto de la obligación de otorgar, por parte de las Licenciatarias del Servicio de Distribución, bonificaciones a terceros usuarios que solventaron total o parcialmente emprendimientos de nuevas redes o extensiones de las mismas.

Esta modificación consiste, básicamente, en reemplazar el requisito de presentación por parte de dichos usuarios de la documentación probatoria de su aporte, contenido en las mencionadas resoluciones, por la suscripción de una declaración jurada al respecto.

La referida nota del ENARGAS ha sido recurrida por la Sociedad por entender que la misma afecta sus legítimos derechos. No obstante, la Sociedad ha realizado un relevamiento a efectos de determinar cuál sería el monto a bonificar de cumplir con lo establecido en dicha nota. Como resultado de dicho trabajo se determinó que, en el supuesto que los usuarios existentes y los potenciales a incorporar a los activos transferidos a título gratuito a la Sociedad tuviesen derecho a las bonificaciones establecidas en las resoluciones del Enargas, el incremento del pasivo por este concepto ascendería como máximo a \$ 1.7 millones. Asimismo, cabe destacar que dicho pasivo puede ser considerablemente inferior dado que a la fecha de los estados contables no puede

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENSCH LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 15: (Continuación)

determinarse la cantidad de usuarios con derecho a gozar de la bonificación, por lo que el pasivo se reconocerá en la medida en que se vaya acordando con los usuarios el monto a contraprestar.

Considerando que la Sociedad mantiene una reserva facultativa compuesta por los emprendimientos financiados por terceros usuarios y transferidos gratuitamente, el mencionado ajuste, de corresponder, se contabilizaría como desafectación de dicha reserva, en cuyo caso el saldo final de la misma ascendería aproximadamente a la suma de \$ 42.8 millones.

Conforme a lo mencionado precedentemente, respecto a las redes transferidas a título oneroso, el pasivo también se irá reconociendo en la medida en que se vaya acordando con los terceros usuarios el monto a contraprestar.

### NOTA 16: ASUNTOS LEGALES Y FISCALES

#### a. Impuesto a las ganancias

La Sociedad, con fecha 30 de enero y 28 de mayo de 1998, procedió a rectificar sus declaraciones juradas, corrigiendo las depreciaciones de los bienes de uso recibidos a título gratuito como consecuencia de la nueva determinación impositiva de los montos de las redes incorporadas por la Sociedad hasta junio de 1995, por aplicación de las Resoluciones del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) que regulan sobre la transferencia de redes solventadas total o parcialmente por terceros; y pagando la diferencia originada por la deducción del impuesto a los activos en su totalidad.

Con fecha 22 de junio de 1998, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) corrió vista de los ajustes propuestos por las inspecciones que ascienden a \$ 2.609.982 por la deducción del impuesto a los activos de los años 1993 y 1994, y a \$ 22.654.073 correspondiente a diferencias de determinación originada en el tratamiento como ganancias no gravadas otorgada por la Compañía a las redes recibidas a título gratuito, la cual fue respondida por la Sociedad con fecha 14 de julio de 1998.

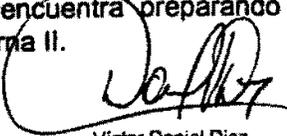
Asimismo, el 23 de agosto de 1998 se amplió la contestación enviando copia de las Declaraciones Juradas rectificativas, solicitadas por la División Determinación de Oficio de la AFIP.

Las mencionadas rectificaciones no fueron consideradas por la AFIP al momento de la presentación de la vista.

Con fecha 15 de enero de 1999 se recibió notificación acerca de una medida para mejor proveer dictada por la División Determinación de Oficio, solicitando a la División de Fiscalización Externa II que en el término de 30 días hábiles se adjunte un informe técnico sobre los distintos aspectos vertidos en nuestra contestación de la vista. A la fecha de los presentes estados contables la Sociedad se encuentra preparando la contestación a lo requerido por la División de Fiscalización Externa II.

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK, LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 16: (Continuación)

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales, la presentación de las declaraciones juradas rectificativas allanándose a las tesis sustentadas por el ENARGAS a los efectos impositivos, y la consiguiente inclusión de los montos de reajuste en el Régimen de Facilidades de Pago debería dar fin a la cuestión, por cuanto no subsiste interés fiscal, por lo que cualquier intento del Fisco por reabrir la cuestión no tendría éxito.

#### b. Ingresos Brutos - Provincia de Buenos Aires

La Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (DPRPBA) realizó determinaciones cuestionando las Declaraciones Juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos, siendo el monto reclamado de \$ 8.853.585 y \$ 7.386.021 para los períodos diciembre 1992 a febrero 1995 y marzo 1995 a junio 1996 respectivamente, importes que no incluyen accesorios y multas. Dicha diferencia obedece fundamentalmente a que el fisco sostiene que la base del cálculo sobre la cual se aplica la alícuota del impuesto, en lo referente a los ingresos por ventas de gas, está constituida por el total de dichos ingresos, atento a que el precio de gas no se encuentra regulado por el Estado luego del proceso de privatización, y consecuentemente no encuadra la conformación de la base imponible en los preceptos del artículo 141 inc a) del Código Fiscal.

La Sociedad ha considerado, desde el inicio de sus actividades, que la base imponible está dada por la diferencia entre los precios de venta y compra.

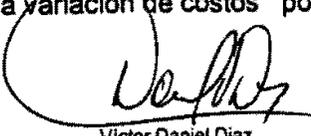
Con fecha 25 de noviembre de 1996 la Dirección Provincial de Rentas emitió un Dictamen Final, expresando que, a su criterio, la Empresa debía tributar el impuesto sobre los ingresos brutos sobre el total de la venta y no sobre el margen de distribución. Asimismo, el 13 de diciembre de 1996 dicho organismo realizó aclaraciones al dictamen, indicando que el fundamento de este cambio de criterio tributario se debía a que, a partir de la toma de posesión por parte de las empresas Licenciataria del servicio de distribución de gas natural, según interpretación de la autoridad provincial, no tiene validez el régimen establecido en el Código Fiscal (Art. 136 inc. e) y Art. 141 inc. a)) ya que el Estado, al retirarse de la actividad, deja de establecer precios oficiales de venta.

Si bien los asesores legales de la Sociedad opinaron que la Compañía tenía sólidos argumentos para plantear su defensa, el Dictamen Final de la Dirección de Rentas modificó notoriamente la situación quedando absolutamente claro el cambio de criterio tributario por parte de la Provincia de Buenos Aires y la modificación de la carga fiscal de la Licenciataria. En razón de ello, y como la Compañía no tenía la obligación legal de exponerse a un largo proceso judicial cuyo resultado, por sólidas que fueran sus defensas, no podía asegurarse y, además, sufriría mientras tanto el embargo de sus bienes, el 19 de diciembre de 1996 se acogió al régimen de consolidación de deudas conforme a lo dictado por la Ley Provincial N° 11.808. (B.O. 10/07/96).

Resulta claro que, en las condiciones mencionadas se configuraba en el caso un supuesto de modificación tributaria a través del establecimiento de un nuevo criterio fiscal que modificaba la carga fiscal de la Licenciataria, generando una variación de costos por

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENEK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 16: (Continuación)

"cambio de impuesto" contemplada en el punto 9.6.2. de la Licencia de Distribución y en la Ley N° 24.076 como causa de ajuste no recurrente de las tarifas.

El ENARGAS, por medio de la Resolución N° 544 de fecha 17 de noviembre de 1997 y de conformidad con el marco regulatorio de la actividad, autorizó trasladar a tarifas, el efecto producido por el cambio normativo en la liquidación del impuesto, y de acuerdo con la metodología definida por esa Autoridad Regulatoria en su nota N° 108 del 12 de enero de 1998.

En consecuencia, y como fuera mencionado precedentemente, en virtud de la existencia de un "cambio en las normas tributarias", que genera un derecho de la Sociedad de trasladar esa variación a las tarifas contemplado en el punto 9.6.2. de la Licencia de Distribución y en la Ley N° 24.076, Camuzzi Gas Pampeana S.A. contabilizó los montos reconocidos como deudas fiscales, junto con los pagos realizados sobre la base imponible del total de ingresos por ventas de gas, con contrapartida en un crédito a recuperar de los usuarios a través de futuras facturaciones.

Al 31 de diciembre de 1998 el crédito a recuperar (que incluye intereses devengados) asciende a \$ 29.912.729, y ha sido expuesto dentro del rubro "Otros Créditos Corrientes" por el importe de \$ 4.509.822 y en "Otros Créditos no Corrientes" por el importe de \$ 25.402.907.

#### c. Tasas Municipales de ocupación del subsuelo

Las Municipalidades incluyen generalmente en sus ordenanzas fiscales un gravamen a la ocupación del subsuelo. Dicha potestad colisiona con Normas Federales.

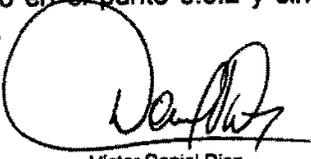
La licencia de distribución otorga a la Licenciataria la gratuidad para el uso del subsuelo y establece que, en el caso que las Municipalidades impongan esta tasa y que su vigencia quede confirmada judicialmente, se autoriza a la Licenciataria su traslado a los usuarios a través de un incremento en las tarifas.

En tal sentido, el punto 6.1 de la Licencia de Distribución establece que "mientras esté a su cargo el servicio licenciado, la Licenciataria tendrá derecho a la ocupación y usos gratuitos de todas las calles, avenidas, plazas, puentes, caminos y demás lugares del dominio público, incluso su subsuelo y espacio aéreo, que fueren necesarios para la colocación de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio licenciado incluyendo las líneas de comunicación y las interconexiones con terceros.

Ello no obstante, si por sentencia judicial firme se admitiera la validez de normas provinciales o municipales que impongan a la Licenciataria un cargo por dicha ocupación o uso, la Licenciataria podrá trasladarlo en su exacta incidencia, a las tarifas de los usuarios residentes en la jurisdicción que impuso dicho cargo, debiendo intervenir la Autoridad Regulatoria de acuerdo con el procedimiento previsto en el punto 9.6.2 y sin derecho a reclamo alguno contra el Otorgante o Gas del Estado.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Iniciado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 16: (Continuación)

En la actualidad los casos más relevantes referentes a las tasas de ocupación del subsuelo son:

Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires: con fecha 19 de octubre de 1995 la Sociedad ha recibido una determinación de oficio del Municipio reclamando \$ 2.730.141, monto que no incluye accesorios y multas. La Sociedad presentó su descargo en Sede Administrativa dentro de los plazos autorizados por la Municipalidad.

Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa: el monto reclamado asciende a \$ 69.078, monto que no incluye accesorios y multas.

El juzgado de primera instancia acogió la demanda ejecutiva rechazando las excepciones de la Sociedad. Apelada la sentencia de primera instancia por la Compañía, la Cámara de Apelaciones confirmó el fallo. Se interpuso el Recurso Extraordinario Provincial.

El Superior Tribunal de la Provincia rechazó el Recurso Extraordinario Provincial. Se interpuso el Recurso Extraordinario Federal. El Superior Tribunal de Justicia rechazó nuestro Recurso Extraordinario y se interpuso un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue rechazado.

La suma reclamada por el Municipio, se encuentra depositada judicialmente. A la fecha de los presentes estados contables, la Sociedad tiene constituida una previsión por la totalidad del monto reclamado.

Adicionalmente, el Municipio ha iniciado un nuevo reclamo que asciende a \$ 506.226 correspondiente a los períodos enero de 1993 a diciembre de 1994 y julio de 1995 a diciembre de 1995 inclusive, por lo cual la Sociedad presentó su descargo y constituyó una previsión de \$ 380.000, dentro del rubro provisiones. Posteriormente, el Municipio disminuyó sus pretensiones, reclamando el pago de una suma de \$ 372.674, importe que fue pagado bajo formal protesto y reserva de ejercer las acciones judiciales correspondientes. Asimismo, se convino que el Municipio invirtiera la totalidad del monto pagado, en redes de gas para la ciudad, dichas obras se están desarrollando en la actualidad.

Se está evaluando conjuntamente con nuestros asesores externos la posibilidad de iniciar una acción autónoma con el objeto de que se declare la inconstitucionalidad de la normas que gravan la ocupación del dominio público con respecto a las instalaciones de gas y la solicitud de una medida de no innovar hasta que se decida la cuestión planteada.

Municipalidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires: el monto reclamado asciende a \$ 55.542 en concepto de capital.

Dicho reclamo se encuentra en sede administrativa con un descargo presentado por Camuzzi Gas Pampeana S.A. El municipio le ha informado a la Sociedad que se ha dejado sin efecto el reclamo por el cobro de la tasa en cuestión.

4  
Iniciado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

Iniciado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 16: (Continuación)

Municipalidad de Realicó, Provincia de La Pampa: el monto reclamado asciende a \$ 4.137 en concepto de capital. La Sociedad contestó la demanda oponiendo excepciones al progreso de la acción. Posteriormente, se dictó la sentencia rechazando nuestras excepciones.

Municipalidad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires: el monto reclamado asciende a \$ 6.300 en concepto de capital. La Sociedad presentó recurso de reconsideración.

Municipalidad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires: el monto reclamado asciende a \$ 20.083 y \$ 10.000, presupuestados en concepto de intereses y costas. Ante la demanda ejecutiva, la Sociedad contestó oponiendo excepciones al progreso de la acción.

La Sociedad tiene constituida una previsión por \$ 15.000, la cual se incluye dentro del rubro provisiones.

En opinión de la Sociedad, con excepción del litigio mantenido con el Municipio de Las Flores y el Municipio de Santa Rosa, los cuales fueron provisionados, no se considera probable una resolución desfavorable respecto a los reclamos mencionados.

#### d. Impuesto de Sellos

d.1. La Dirección de Rentas de Neuquén corrió vista a Camuzzi Gas del Sur S.A. por los contratos de compra de gas firmados en forma conjunta con la Sociedad por un monto rectificatorio de la liquidación realizada oportunamente por los inspectores, por la suma de \$ 10.400.134. Luego se contestó la vista siendo interrumpida la resolución en virtud de los Decretos de acogimiento a moratorias. A continuación se presentaron notas en el Ministerio de Economía de la Nación solicitando se expida el Ministro sobre el tema. La provincia emitió un Decreto Especial Nro. 3534 para las empresas reguladas cuyo plazo de acogimiento venció el 6 de noviembre de 1998, siendo nuevamente prorrogado para el día 11 de enero de 1999.

Al 31 de diciembre de 1998 la Sociedad ha contabilizado una previsión de \$ 1.536.551 por este concepto.

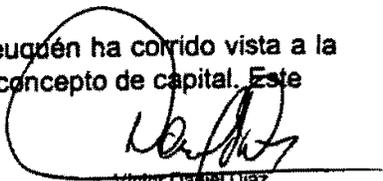
Con fecha 7 de enero de 1999, el ENARGAS elevó al Ministerio de Economía de la Nación un informe en el cual se expresa que "la imposición reclamada por la provincia de Neuquén, originará indefectiblemente un aumento tarifario con serio perjuicio para los usuarios".

El vencimiento operado el 11 de enero de 1999, no ha sido prorrogado. Actualmente la Licenciataria está a la espera de un pronunciamiento sobre el tema por parte del Ministerio de Economía.

d.2. La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén ha corrido vista a la Sociedad por un monto aproximado de \$ 6,2 millones en concepto de capital. Este

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Lafemere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



### NOTA 16: (Continuación)

importe corresponde al impuesto de sellos derivado de los contratos de transporte suscriptos con Transportadora de Gas del Sur S.A., antes de la fecha de la toma de posesión y cuando Gas del Estado S.E. era el único accionista de la Sociedad. La Sociedad ha notificado a Gas del Estado S.E. su posición.

La empresa considera que estos contratos no estaban sujetos a impuestos de sellos provinciales debido a que las partes que suscribieron dichos contratos eran sociedades pertenecientes al Estado Argentino, quien por su parte, está exento del impuesto. Por otra parte, aún si dichos contratos se encontraran alcanzados por impuesto de sellos, la Empresa entiende que Gas del Estado S.E. sería el responsable de ingresar este impuesto, según lo previsto en el Contrato de Transferencia.

En opinión de la Sociedad y de sus asesores legales, con excepción de lo descrito en el punto d.1., no se considera probable una resolución desfavorable respecto de los reclamos mencionados.

#### e. Otros

Con fecha 8 de agosto de 1998 el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, ha interpuesto una demanda por \$ 656.485 correspondiente a diferencias por recaudaciones de cobranzas relativas a facturas vencidas, cuya gestión de cobro fuera encargada a Camuzzi Gas Pampeana S.A. por cuenta de Gas del Estado S.E., de acuerdo a lo establecido en el Anexo XXI del Contrato de Transferencia de Acciones. La Sociedad oportunamente constituyó una previsión para hacer frente al reclamo por \$ 220.000, monto que se considera suficiente.

### NOTA 17: REVISIÓN QUINQUENAL DE TARIFAS

Con fecha 30 de junio de 1997 el Ente Nacional Regulador del Gas, mediante la Resolución N° 468, aprobó la revisión quinquenal de tarifas, fijando los nuevos valores para los factores K y X por subzona tarifaria, que regirán durante el quinquenio 1998-2002.

Dentro del esquema tarifario establecido, se ha previsto la incorporación de estos dos factores (Factor K de Inversión y Factor X de Eficiencia), los que afectarán sumando y restando respectivamente del margen de distribución y, por ende, en la tarifa final para el próximo quinquenio.

Durante el año 1997 Camuzzi Gas Pampeana S.A. ha efectuado sus presentaciones de proyectos de inversión para la definición del factor K, los que una vez analizados por el ENARGAS fueron aprobados a fines del mes de octubre del año 1997 para la subzona La Pampa Norte, y comenzaron a regir a partir del segundo semestre de 1998.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Iniciado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK, LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)



**NOTA 17:** (Continuación)

Paralelamente, el ENARGAS definió un factor de eficiencia (X) de 4,5% para Camuzzi Gas Pampeana S.A. a partir del 1º de enero de 1998, a través del cual se contemplan las mejoras que en tal sentido logrará durante el próximo quinquenio.

**NOTA 18: PROCESO DE ADAPTACION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - (NO AUDITADA)**

La Compañía ha encarado un proceso de actualización de sus sistemas informáticos y tecnologías asociadas, que ha sido considerado como prioridad por su Directorio. La metodología de trabajo adoptada prevee la asignación a diferentes equipos de trabajo la remediación de los sistemas administrativos, de facturación, recursos humanos, hardware y software de base.

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha  
11 de marzo de 1999  
Alfonso de Laferrere  
por Comisión Fiscalizadora

  
Inicialado a efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de marzo de 1999  
HARTENECK, LOPEZ Y Cia.  
Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios  
C.P.C.E. Cap. Fed. To. 1 Fo. 77

  
Victor Daniel Diaz  
Director